



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO M-093/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 4M22000006
MODIFICATIVA DE CONTRATO
PAIS DE ORIGEN Y
LABORATORIO FABRICANTE
DEL CÓDIGO 8401376**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DORYS YANIRA ÁLVAREZ DE URRUTIA**, mayor de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre

y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

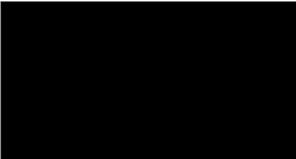
[REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad y departamento, el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1728.SEP.**, asentado en el Acta número **4069** de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **QUINCE (15)** códigos requeridos mediante la **Contratación Directa** número **4M22000006** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES CON REQUISITOS DE LISTA 1,2.4, 5 y BE”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-093/2022**, por un monto de hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde esta fecha hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintitrés, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1424.AGO.**, asentado en el Acta número

4130 de fecha **14 DE AGOSTO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo MODIFICAMOS el contrato previamente citado, para CAMBIO DE PAÍS DE ORIGEN del Código **8401376 “DEFERASIROX 500mg TABLETA DISPERSABLE, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL“** de Suiza, al país de origen RUMANIA, y Laboratorio Fabricante **SANDOZ SRL**; manteniéndose invariable, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales; quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PAÍS	MARCA	MODIFICATIVA APROBADA	
				PAÍS	LABORATORIO FABRICANTE
8401376	“DEFERASIROX 500mg TABLETA DISPERSABLE, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”	SUIZA, SEGÚN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2022-1728.SEP	NOVARTIS	RUMANIA	SANDOZSRL

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1424.AGO.**, asentado en el Acta número **4130** de fecha **14 DE AGOSTO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
 DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRA. DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA
 CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**,  del domicilio de  comparecen: por una parte, la señora **WENDYMARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad,  del domicilio de  a quien conozco e identifico



por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.AGO.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO TREINTA** de fecha **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-CERO NOVENTA Y TRES/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO M VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES CON REQUISITOS DE LISTA UNO, DOS, CUATRO, CINCO y BE”**, para que el código **OCHO CUATRO CERO UNO TRES SIETE SEIS “DEFERASIROX 500mg TABLETA DISPERSABLE, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”**, se reciba con país de origen **RUMANIA** y Laboratorio Fabricante **SANDOZ SRL**, manteniéndose invariable, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO**

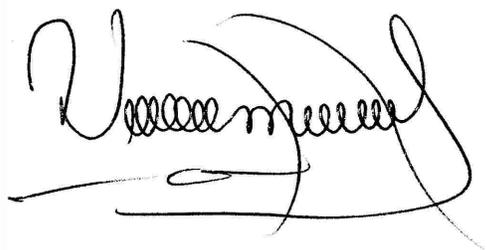


SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está

facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y

C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA, por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su carácter de Primer Director y Representante Legal de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente y a otra persona, para firmar contratos como el que antecede y actos como el presente. Dicho poder está inscrito bajo el número **DIECIOCHO** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el [REDACTED] por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Modificación al Pacto de la sociedad **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día doce marzo de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **SETENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, cuyo instrumento contiene íntegramente el pacto de la sociedad en referencia, y de la que consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los que se han expresado; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, les corresponden conjunta o separadamente al Primero y Segundo Director de la Junta Directiva de la sociedad, con las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones a nombre de la sociedad; b) Credencial extendida en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día seis de diciembre de dos mil dieciocho, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades [REDACTED] la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, se designó al señor [REDACTED] como Primer Director de la sociedad, para un período de **cinco años** que concluye el día **doce de diciembre de dos mil veintitrés**; y, c) Certificación extendida por la secretaria de la Junta Directiva de la sociedad **C. IMBERTON, S. A. DE C.V.**, Licenciada Madeleine Ruth Imbertón Déneke, con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, en la cual consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, en el acta

número quinientos sesenta y siete del Libro de Actas de Juntas Directivas de la sociedad, punto número dos, se autorizó al señor Carlos León Imbertón Déneke para otorgar el Poder relacionado anteriormente. En consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carlos León Imbertón Déneke', written in a cursive style.

